

Ayudas para la publicación en abierto destinadas al personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol

1. OBJETO

Facilitar que el personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol de la Universidad de A Coruña (UDC) difunda sus resultados de investigación mediante la publicación de estos en revistas en abierto, de pago, de forma que aumente su visibilidad y la del Campus Industrial de Ferrol.

También se pretende apoyar el cumplimiento de la obligatoriedad de publicar en este tipo de revistas que se establece en algunas convocatorias de financiación de proyectos. Por otra parte, se busca alcanzar el indicador del Campus Industrial de Ferrol de número de publicaciones en revistas Q1 del JCR.

2. FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 090044F100 541A 6400004, del presupuesto del Campus Industrial para el año 2022. El presupuesto máximo dedicado a esta convocatoria es de 6000 €. Se concederán ayudas por una cuantía máxima de 1000 €.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Estas ayudas están destinadas al pago del importe parcial de los gastos de la publicación en abierto de artículos que se publiquen en revistas que estén listadas en el último JCR publicado dentro del primer cuartil. Los artículos deben ser, por lo tanto, Q1.

La fecha de publicación de los artículos debe estar comprendida entre el 01/01/2022 de enero y el 10/10/2022 (debido al período de justificación de la ayuda y a los plazos internos de tramitación).

Los gastos que se imputen a esta ayuda no podrán ser justificados en otros proyectos, fondos, etc. Asimismo, esta ayuda es incompatible con cualquier otra concedida para la misma finalidad.

No se financiarán publicaciones que deriven de proyectos europeos que tengan reconocida una financiación específica para este mismo fin (gastos de publicación en abierto).

Solo se concederá una ayuda por investigador/a, a no ser que se disponga de crédito.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en esta convocatoria las personas solicitantes deberán estar adscritas al Campus Industrial de Ferrol, y ser tanto miembros permanentes como no permanentes o personal en formación.

Asimismo, las publicaciones deben incluir la filiación de las personas autoras al Campus Industrial de Ferrol.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se deben enviar al correo electrónico investigacion.campus.industrial@udc.gal. Además, podrán presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Anexo I. Formulario de solicitud.
- b) Documento completo para publicar o enlace a la publicación.
- c) Aceptación de la publicación por parte de la revista, si el trabajo aún no se publicó.
- d) Coste de la publicación (presupuesto) o factura, con fecha posterior al 01/01/2022, donde figure la cantidad ya pagada. Deberá ir al nombre de la persona solicitante.
- e) Anexo II. Declaración de no tener concedidas otras ayudas para el mismo fin.

Esta convocatoria permanecerá abierta mientras no se termine el presupuesto asignado a ella. En el momento que este se agote, se indicará en la página web del Campus Industrial de Ferrol.

6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes de ayuda se atenderán por riguroso orden de llegada, pero teniendo en cuenta que se financiará una ayuda por persona investigadora, a no ser que se disponga de crédito. Si hay que discriminar entre más de una petición, se primará el percentil más alto en el área, con las tres cifras decimales, en el JCR y el índice de impacto. Si aun así no se puede discriminar entre publicaciones, se favorecerá aquella que encaje en alguna de las líneas de interés del Campus Industrial de Ferrol donde no se haya publicado aún. Las líneas de interés de este campus son las siguientes:

- Robótica Industrial
- Materiales
- Optimización de procesos industriales
- Ingeniería naval y *offshore*
- Gestión industrial
- Desarrollo del producto

También se valorará que los/as autores/as que aparezcan en la publicación tengan cuenta ORCID activa y actualizada en 2022. Se otorgará una mayor puntuación cuantos/as más autores/as tengan una cuenta ORCID activa de entre las personas firmantes.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las ayudas serán concedidas, según los requisitos planteados en esta convocatoria, por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- a) María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social
- b) Ana Isabel Ares Pernas, directora del Campus Industrial de Ferrol
- c) Marta Trueba Gayol, técnica de investigación del Campus Industrial de Ferrol
- d) Armando José Yáñez Casal, coordinador de la Comisión de I+D, Transferencia y Relación con la Sociedad

8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la web del Campus Industrial de Ferrol. También se les comunicará esta admisión o exclusión a las personas solicitantes por correo electrónico.

Las personas solicitantes dispondrán de tres días naturales, que contarán a partir de la fecha de publicación de la lista, para enmendar las solicitudes en que sea necesario completar la documentación. En el caso de no enmendarse la solicitud, se considerará que las personas solicitantes desisten de su petición.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deben seguir las instrucciones para la filiación al Campus Industrial de Ferrol que se indican en el *Manual de identidad corporativa* disponible en la página web de este campus.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

10. INCUMPLIMIENTOS

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la ayuda, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

11. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RENUNCIAS

La desadscripción de las personas investigadoras al Campus Industrial de Ferrol en el plazo de ejecución de esta ayuda dará lugar a su pérdida.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), con los siguientes datos de contacto: calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda para el alumnado con necesidades educativas especiales implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con dicho fin cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tableros físicos de la UDC y dentro

del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la UDC, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o bien al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto con el cual adjuntará una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la persona que sea la delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal antes indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social
María Jesús Movilla Fernández

Anexo I. Formulario de solicitud

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos	Nombre
Teléfono	Correo electrónico

TÍTULO DEL ARTÍCULO, NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN Y ENLACE AL ARTÍCULO (DE ESTAR PUBLICADO)

--

IMPORTE DEL GASTO DE LA PUBLICACIÓN

--

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD:

- ☐ Copia del texto/artículo
- ☐ Copia del presupuesto o de la factura
- ☐ Anexo II. Declaración de no tener concedidas otras ayudas para el mismo fin

Lugar, fecha y firma:

Fdo.:

Anexo II. Declaración de no tener concedidas otras ayudas para el mismo fin

D./D.^a

.....
.....

Como solicitante de una de las ayudas para la publicación en abierto destinadas al personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol,

DECLARA

Que no se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad.

Lugar, fecha y firma:

Fdo.:

.....